

I

RESOLUCION RL-6286

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de mayo de 1.979, se ha otorgado - ante el Notario 17° del cantón Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA DON CARLOS INDONCAR C. LTDA

Que el abogado Fernando Guzmán, debidamente- autorizado como aparece en dicha escritura, ha - presentado cuatro copias notariales de la misma, - solicitando la aprobación de la constitución de - la indicada compañía.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Núm. 0176 de 16 de mayo de 1.978, ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero, residente en el Ecuador, señor Ing. Carlos Ballerino Balbontín.

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada; y, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA DON CARLOS INDONCAR C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SU-- CRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación: Pág. 2 línea 25 suprimase la palabra "General".

---2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de mayo de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

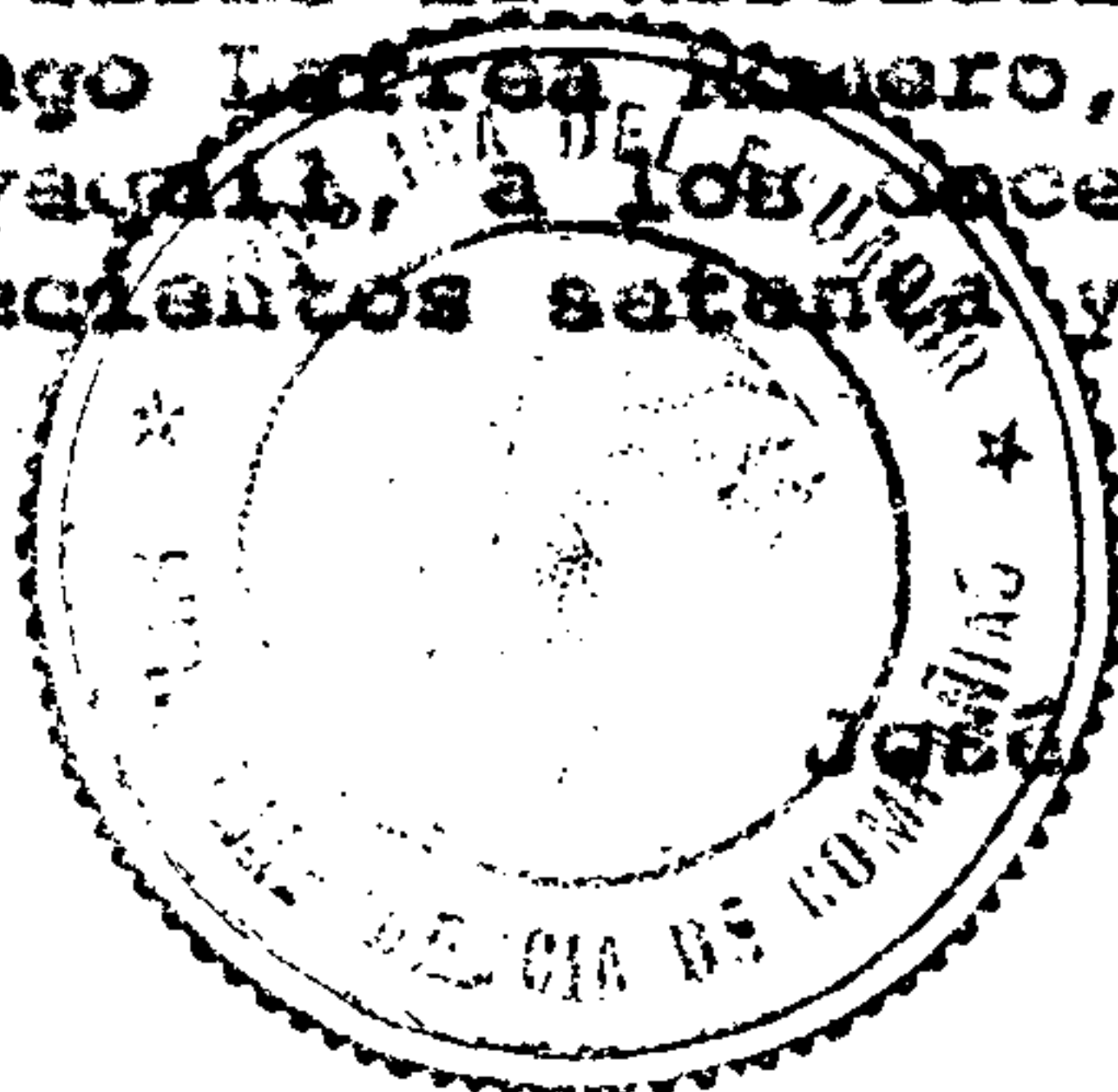
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con la modificación constante en el artículo primero, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, = Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 13° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.

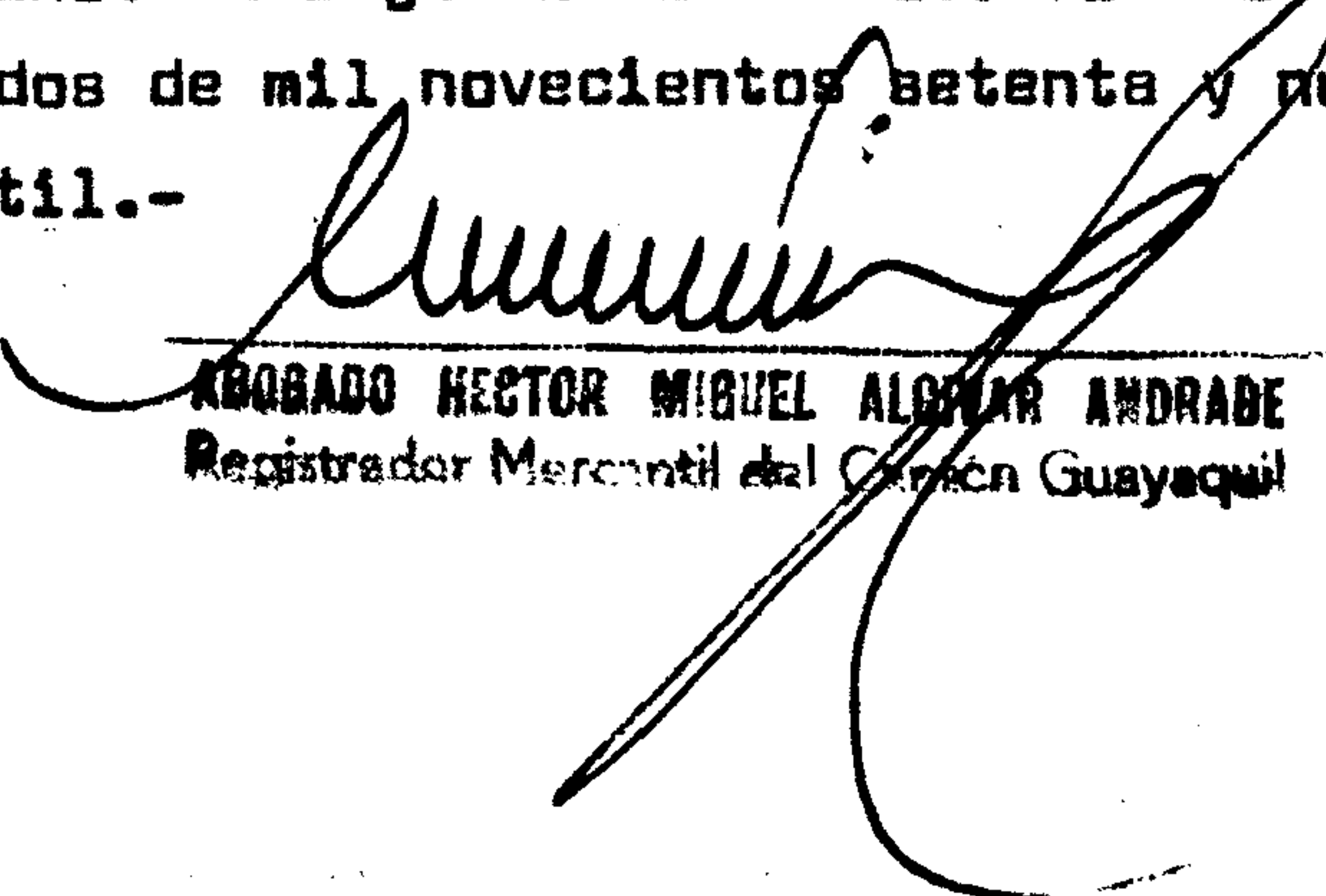


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

RESOL RL-6296
DE-AJT gta
12/6/79.

I

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de -
fojas 15.154 a 15.158, número 3.454 del Registro Mercantil; y,
anotada bajo el número 10.571 del Repertorio.- Guayaquil, Julio
dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

